

se agregue en clase tal ena propoz. con Invenz.
al Salvo señalado por el Real Reglamento para que
teniendo presente su superioridad, y graduado con
las repetidas ocupaciones y Cargas por Razón de funci-
ón veniesse lo que eni me con la Jurisprud. que con-
vencen

El Sr. D. Jhn. Flores // Dijo: se conforma con lo ex-
puesto por el Sr. D. Pedro Morin

El Sr. D. Pedro Ramon vulgar. Dijo se confor-
ma con lo expuesto por el Sr. D. Pedro Morin

El Sr. D. Teodoro Tancillo // Dijo: conemplando muy conde-
da la propoz. el Sr. D. Pedro Morin, y a ella adhiere
sus votos; anadiendo que si por Razón de oficio emen eme-
limentos anuales, y fueren ellos, no ha de ser in-
conveniente, se tiene en villa con el grave por no
haber entrado en el año de noventa y uno
en el oficio de Contador de Propios, lo de man. oficio
haber permitido enon Cavallero Capitulo sin jurar
Causa, y enon Invenz. deberian todo ser Remicord.
y si se Conemplar por Carga de ven todo los oficio
que vean llevar por suerte anual. y enon de
la fabrica de Tolencia, fabrica de la Sma. Cruz
y Comisarios de obis. p. amon. enon Cargos y otros
no enon con Remicord. o apnosas. superior, por no
deber ser perpetua enon de personas enon de oficio
los oficio, y enon quanto al fabrica de la Parroquia
no ha de ser encontrado Capitulo ni Ley Capitulo